

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00094-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados se notificaron por aviso y dentro del término guardaron silente conducta.

TERCERO. Como quiera que los herederos indeterminados del causante Clímaco Forero no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como curador *ad litem* a Bryan Orlando Carranza Caicedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.829.493 y tarjeta profesional No. 314.724 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico asesorjuridicoucc@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de 10 de agosto de 2018 conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.